



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1084-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Julio de 2025

Referencia: RSE - EX-2024-69496479- -APN-DATA#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - DENEGACIÓN

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32 del 29 de noviembre de 2007 y N° 346 del 19 de diciembre de 2018, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022, el ANEXO IF-2025-02861531-APN-DATAYFICFE#MCH, el expediente electrónico N° EX-2024-69496479- -APN-DATA#ME, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente electrónico citado en el Visto, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ha tomado la intervención de su competencia con relación a las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-02861531-APN-DATAYFICFE#MCH, presentadas por INSTITUTOS de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES, emitiendo dictámenes Nros. 849 de fecha 4 de agosto de 2006, 921 de fecha 3 de noviembre de 2006, 448 de fecha 15 de diciembre de 2004, 449 de fecha 15 de diciembre de 2004, 855 de fecha 4 de agosto de 2006, 796 de fecha 10 de marzo de 2006, 2842 de fecha 26 de diciembre de 2022, 2822 de fecha 13 de diciembre de 2022, 2813 de fecha 6 de diciembre de 2022 y 2814 de fecha 6 de diciembre de 2022, de no aprobación conforme el artículo 35° Anexo II de la Resolución CFE N° 346/18.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con

cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las cuales se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que, posteriormente, siendo necesario implementar un proceso de adecuación normativa que propicie el avance de esta opción pedagógica bajo parámetros de calidad y equidad, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 346/18 aprobó el nuevo Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, bajo los estándares de actualización señalados.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022 aprobó el procedimiento para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por los dictámenes Nros 849 de fecha 4 de agosto de 2006, 921 de fecha 3 de noviembre de 2006, 448 de fecha 15 de diciembre de 2004, 449 de fecha 15 de diciembre de 2004, 855 de fecha 4 de agosto de 2006, 796 de fecha 10 de marzo de 2006, 2842 de fecha 26 de diciembre de 2022, 2822 de fecha 13 de diciembre de 2022, 2813 de fecha 6 de diciembre de 2022 y 2814 de fecha 6 de diciembre de 2022, de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-02861531-APN-DATAYFICFE#MCH, presentadas por INSTITUTOS de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES no reúnen los elementos y requisitos necesarios, conforme a la normativa vigente, para ser aprobadas.

Que el Decreto N° 862/24 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la validez nacional al título emitido o a emitirse correspondiente a las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-02861531-APN-DATAYFICFE#MCH, presentada por INSTITUTOS de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES allí indicados, conforme los términos y condiciones de los dictámenes de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Nros. 849 de fecha 4 de agosto de 2006, 921 de fecha 3 de noviembre de 2006, 448 de fecha 15 de diciembre de 2004, 449 de fecha 15 de diciembre de 2004, 855 de fecha 4 de agosto de 2006, 796 de fecha 10 de marzo de 2006, 2842 de fecha 26 de diciembre de 2022, 2822 de fecha 13 de diciembre de 2022, 2813 de fecha 6 de diciembre de 2022 y 2814 de fecha 6 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.07.23 18:23:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número: IF-2025-02861531-APN-DATAYFICFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO a EX-2024-69496479-APN-DATA#ME

ANEXO - DICTÁMENES DE NO APROBACIÓN
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convocatoria	Recibo	Institución	Nombre de la Carrera	Título	Resultado Evaluación	Nº dictamen	Fecha dictamen	Expediente
2005	113	Instituto General Martín Miguel de Güemes	Tecnicatura Superior en Tecnología Informática	Técnico Superior en Tecnología Informática	NO APROBACIÓN	849/2006	4/8/2006	6838/03
2005	155	Colegio Modelo Abraham Lincoln	Tecnicatura Superior en Administración y Contabilidad	Técnico Superior en Administración y Contabilidad	NO APROBACIÓN	921/2006	3/11/2006	5763/03
2003	338	Centro Educativo de Nivel Terciario N° 4 Leopoldo Marechal	Tecnicatura Superior en Administración Educativa	Técnico Superior en Administración Educativa	NO APROBACIÓN	448/2004	15/12/2004	13933/04
2003	338	Centro Educativo de Nivel Terciario N° 4 Leopoldo Marechal	Tecnicatura Superior en Conducción Educativa	Técnico Superior en Conducción Educativa	NO APROBACIÓN	449/2004	15/12/2004	13933/04
2003	411	Instituto de La Rivera	Tecnicatura Superior en Investigación Operativa	Técnico Superior en Investigación Operativa	NO APROBACIÓN	855/2006	4/8/2006	6209/03
2005	853	Instituto de Ciencia y	Tecnicatura	Técnico Superior	NO	796/2006	10/3/2006	7563/05

Convocatoria	Recibo	Institución	Nombre de la Carrera	Título	Resultado Evaluación	N° dictamen	Fecha dictamen	Expediente
		Educación Superior	Superior en Análisis de Sistemas	en Análisis de Sistemas	APROBACIÓN			
2022	1481	Instituto Superior de Formación Integral	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Técnico/a Superior en Trabajo Social	NO APROBACIÓN	2842/2022	26/12/2022	EX-2017-17818416-APN-DATA#ME
2022	1748	Instituto Sudamericano para la Enseñanza de la Comunicación ISEC	Tecnicatura Superior en Comunicación y Marketing Digital	Técnico/a Superior en Comunicación y Marketing Digital	NO APROBACIÓN	2822/2022	13/12/2022	EX-2021-60027201-APN-DATA#ME
2022	1810	Instituto Nuevos Aires	Tecnicatura Superior en Administración de los Recursos Humanos	Técnico/a Superior en Administración de los Recursos Humanos	NO APROBACIÓN	2813/2022	6/12/2022	EX-2022-47404178-APN-DATA#ME
2022	1811	Instituto Nuevos Aires	Tecnicatura Superior en Administración de Empresas	Técnico/a Superior en Administración de Empresas	NO APROBACIÓN	2814/2022	6/12/2022	EX-2022-47437287- APN-DATA#ME

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.09 10:56:16 -03:00

Juan Pablo BENSADON
Director
Dirección de Asistencia Técnico Administrativa y Fortalecimiento
Institucional del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.09 10:56:17 -03:00